

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

Anotaciones

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE
TRABAJO SOBRE ANOTACIONES

1. El presente documento ha sido presentado por Canadá, en nombre de Canadá y Namibia, en calidad de codirigentes del Comité Permanente sobre la cuestión de las anotaciones*.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.162 (Rev. CoP17), en la que se encarga al Comité Permanente restablecer el Grupo de trabajo sobre anotaciones, en estrecha colaboración con los Comités de Fauna y de Flora. En su 68ª reunión (Johannesburgo, 2016), el Comité Permanente acordó que Canadá y Namibia dirigirían la cuestión de las anotaciones.
4. Tras debatir con la Presidencia del Comité Permanente en febrero de 2017 y tras las consultas entre Canadá y Namibia, se acordó hacer participar a miembros del anterior Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre las anotaciones antes de la 69ª reunión del Comité Permanente (SC69; noviembre de 2017), a fin de continuar las deliberaciones sobre la labor prevista en el mandato del grupo de trabajo contenido en la Decisión 16.162 (Rev. CoP17).

En abril de 2017, en respuesta a las preocupaciones planteadas por la Secretaría antes de la CoP17 sobre la falta de diversidad regional en el grupo de trabajo en sus deliberaciones durante el periodo entre la CoP16 y la CoP17, la Presidencia del Comité de Flora confirmó que 10 miembros o miembros suplentes del Comité de Flora habían expresado interés en participar en la labor del Comité Permanente sobre las anotaciones. Los miembros o miembros suplentes del Comité de Flora que se unieron a las deliberaciones del grupo de trabajo ad hoc fueron: de África: Ali Mahamane (Níger), Aurélie Flore Koumba Pambo (Gabón) y Beatrice Khayota (Kenya); de Asia: Byoung-Yoon Lee (República de Corea) y Joeni Setijo Rahajo (Indonesia); de América Central, del Sur y el Caribe: Vera Rauber Coradin; de Europa: Paulo José Da Luz Carmo (Portugal) y Ursula Moser (Suiza); de América del Norte: Isabel Camarena Osorno (México); y de Oceanía: Greg Leach (Australia). Además, la participación de otros observadores interesados de asociaciones de productos de madera, de fabricantes de instrumentos musicales y de músicos profesionales ha incrementado igualmente el equilibrio en las deliberaciones hasta la fecha.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

5. Las siguientes Partes y observadores han participado en las deliberaciones informales del grupo de trabajo hasta la fecha: Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Francia, Unión Europea, Alemania, Indonesia, Kuwait, México, Noruega, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos, *American Herbal Products Association*, *Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI)*, *Center for International Environmental Law*, *Confederation of European Music Industries*, *Entente Internationale des Luthiers et des Archetiers*, *Forest Based Solutions LLC*, *FTS Botanics*, *Humane Society International*, *International Association of Violin and Bow Makers (EILA)*, *International Fragrance Association (IFRA)*, *International Wood Products Association (IWPA)*, *League of American Orchestras and Pearle (Live Performance Europe)*, *Lewis and Clark Law School (IELP)*, *Madinter Trade S.I.*, *Species Survival Network*, *Taylor Guitars*, *TRAFFIC* y *IWMC World Conservation Trust*.

Mandato

6. Las Partes y los observadores iniciaron las consultas por correo electrónico sobre las tareas previstas en el mandato contenido en la Decisión 16.162 (Rev. CoP17), a saber:
- a) *considerar más a fondo los procedimientos para redactar las anotaciones y formular recomendaciones para mejorarlas;*
 - b) *evaluar y considerar cuestiones relacionadas con la redacción, interpretación y aplicación de las anotaciones, y ayudar a las Partes en la redacción de futuras anotaciones, utilizando los conocimientos disponibles dentro y fuera del grupo;*
 - c) *realizar cualquier trabajo adicional relevante en la evaluación de las anotaciones existentes para los taxa de plantas incluidos en los Apéndices II y III, velando en particular por que dichas anotaciones sean claras en cuanto a los tipos de especímenes cubiertos por la inclusión, se puedan aplicar fácilmente y se centren en las partes y derivados que se exportan inicialmente desde el Estado del área de distribución y los artículos que dominan el comercio y la demanda del recurso silvestre;*
 - d) *basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de madera encargado a la Secretaría en la Decisión 15.35 (Rev. CoP16), revisar las anotaciones existentes para las especies arbóreas y, si fuera pertinente, elaborar enmiendas a esas anotaciones, y preparar definiciones claras de los términos utilizados en las mismas para facilitar su comprensión y utilización por parte de las autoridades CITES, los funcionarios de observancia, los exportadores y los importadores;*
 - e) *en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y aplicación práctica de las anotaciones para los taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.), teniendo en cuenta el trabajo realizado anteriormente por los Estados del área de distribución y los países consumidores de esas especies;*
 - f) *examinar los desafíos pendientes en materia de aplicación que resultan de la inclusión de Aniba rosaeodora y Bulnesia sarmientoi en los Apéndices, en particular en lo que concierne al comercio de extractos, y proponer soluciones adecuadas;*
 - g) *elaborar definiciones de los términos incluidos en las anotaciones, en los casos en que éstos no sean de fácil comprensión o cuando haya habido dificultades para aplicar la inclusión debido a confusión con relación a los productos cubiertos, y presentar dichas definiciones al Comité Permanente para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección de Interpretación de los Apéndices;*
 - h) *realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y*
 - i) *preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.*
7. En el párrafo d) del mandato se encarga al grupo de trabajo que examine las anotaciones existentes para las especies arbóreas basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de madera encargado a la Secretaría en la Decisión 15.35 (Rev. CoP16). Los resultados preliminares de este estudio se presentaron al Comité de Flora en su 22ª reunión (Tbilisi, 2015) en el documento PC22 Doc. 6.1, y se incluyen en el Anexo al presente documento.

Anotaciones relacionadas con los animales y las plantas

8. Los participantes del grupo de trabajo ad hoc debatieron la conveniencia de considerar las anotaciones relacionadas con las plantas y los animales separadamente. Observando que el mandato del grupo de trabajo contenido en la Decisión 16.162 (Rev. CoP17) se refería casi totalmente a anotaciones sobre plantas, pero que en el párrafo h) se encargaba al grupo de trabajo “realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora,” se pidió al Comité de Fauna en la sesión conjunta de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, 2017) que identificase cuestiones para someterlas a la consideración del grupo de trabajo tras su reestablecimiento oficial en la SC69. El Comité de Fauna indicó que no tenía ninguna cuestión específica que dirigir al grupo de trabajo. En consecuencia, el grupo de trabajo ad hoc concluyó que no hay ninguna ventaja en dividir la atención entre dos grupos taxonómicos.

Deliberaciones del grupo de trabajo ad hoc en la PC23

9. El grupo de trabajo ad hoc se reunió oficiosamente al margen de la 23ª reunión del Comité de Flora (PC23; Ginebra, 2017). Durante esas deliberaciones, los participantes compartieron perspectivas y experiencias asociadas con las anotaciones, en particular la Anotación #15, que se había adoptado con las inclusiones de *Dalbergia* spp., *Guibourtia demeusei*, *Guibourtia pellegriniana* y *Guibourtia tessmannii* en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (Johannesburgo, 2016). Entre las preocupaciones planteadas cabe señalar el alcance de los productos abarcados por la inclusión, en particular más allá de esos productos exportados principalmente de los Estados del área de distribución, la ambigüedad de los términos incluidos en la anotación y la falta de interpretación normalizada de la anotación entre las Partes en la CITES. En las deliberaciones se señalaron también las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo sobre las especie de madera de palo de rosa en la PC23, incluidas en el documento PC23 Com. 2. Los participantes reconocieron la importancia de acatar la orientación adoptada previamente por la Conferencia de las Partes en la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP17) y la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP17) sobre la utilización y la redacción de las anotaciones, y considerando las orientaciones adicionales sobre otras cuestiones como la interpretación de los términos en las anotaciones, la normalización de la terminología en las anotaciones, la simplificación de las anotaciones y el proceso mediante el cual se redactan y presentan las anotaciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

10. Recordando que en su 68ª reunión, el Comité Permanente acordó reestablecer el Grupo de trabajo sobre anotaciones en la SC69 y que Canadá y Namibia se habían elegido como dirigentes interinos para iniciar la labor antes de la SC69, se invita al Comité Permanente a reestablecer oficialmente el Grupo de trabajo sobre anotaciones, confirmar su composición e identificar un proceso para invitar a miembros adicionales, en particular entre las Partes y organizaciones observadoras que no estén presentes en la SC69.
11. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de este informe provisional y a formular observaciones y orientación sobre las tareas incluidas en el mandato que figura en el documento 16.162 (Rev. CoP17) (que se muestra en el párrafo 6 del presente documento).
12. Dado que no se han comunicado otros resultados del estudio sobre el comercio a que se hace referencia en el párrafo d) de la Decisión 16.162 (Rev. CoP17), se invita al Comité Permanente a considerar la conveniencia de realizar estudios complementarios para caracterizar los productos de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio internacional, inclusive de qué manera el grupo de trabajo debería considerar los resultados preliminares del estudio sobre el comercio de madera contenido en el documento PC22 Doc. 6.1.
13. Se invita al Comité Permanente a proporcionar instrucciones adicionales al grupo de trabajo en relación con la posible revisión de la Anotación #15, haciendo especial hincapié en la discusión en los párrafos 9 y 10 del documento PC23 Sum. 4 Rev. 1.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

Cuestiones estratégicas

Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices de la CITES

INFORME DE LA SECRETARÍA (DECISIÓN 15.35)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes decidió mantener en vigor la Decisión 15.35, que reza:

La Secretaría encargará un estudio sobre el comercio, sujeto a la disponibilidad de fondos, que realizará un consultor externo en cooperación con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, para examinar el comercio de especies maderables incluidas en los Apéndices II y III, a fin de determinar los tipos de especímenes que aparecen en primer lugar en el comercio internacional o se exportan de los Estados del área de distribución y respecto a los que dominan el comercio y la demanda del recurso silvestre. Una vez determinados los especímenes que cumplen estos criterios, en el estudio se debería determinar también qué códigos del SA universales de seis dígitos y las definiciones asociadas se aplican a esos especímenes. La Secretaría transmitirá los resultados del estudio al Comité de Flora.

La Conferencia también adoptó la Decisión 14.148 (Rev. CoP16), que reza:

- a) *Basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de especies maderables, el Comité Permanente y el Comité de Flora, a través del grupo de trabajo establecido en la Decisión 16.162, deberán examinar las anotaciones para las especies arbóreas y, si fuera pertinente, elaborar enmiendas a esas anotaciones y preparar definiciones claras de los términos utilizados en las mismas para facilitar su comprensión y utilización por parte de las autoridades CITES, los funcionarios de observancia y los exportadores e importadores.*
- b) *Las anotaciones enmendadas deberán centrarse en los especímenes que aparezcan en el comercio internacional como exportaciones de los Estados del área de distribución y los que dominen el comercio y la demanda del recurso silvestre.*
- c) *Si fuera pertinente, el Comité Permanente, en estrecha colaboración con el Comité de Flora, deberá redactar una propuesta para enmendar cualquier anotación en los Apéndices y cualquier enmienda de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15).*

- d) *El Comité Permanente, en estrecha colaboración con el Comité de Flora, deberá encargar a la Secretaría que presente en su nombre cualquier propuesta de enmienda a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) para su consideración en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17). El Comité de Flora deberá solicitar al Gobierno Depositario que presente en su nombre cualquier propuesta de enmienda de las anotaciones de los Apéndices para su consideración en la CoP17.*

Además, la Conferencia adoptó la Decisión 16.162, cuyas partes pertinentes rezan:

El Comité Permanente deberá constituir un Grupo de trabajo sobre anotaciones, en estrecha colaboración con los Comités de Fauna y de Flora, reconociendo que los Comités de Fauna y de Flora representan una fuente importante de conocimientos y asesoramiento para las Partes sobre esas cuestiones científicas y técnicas. Ese grupo estará presidido por un miembro del Comité Permanente y deberá incluir, aunque no de manera exclusiva, a miembros del Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora, Partes observadoras, Autoridades Administrativas y Científicas CITES, y autoridades de observancia, incluidas las aduanas, así como representantes de la industria. El mandato del grupo de trabajo deberá ser:

[...]

- d) *basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de especies maderables encargado a la Secretaría en la Decisión 15.35 (Rev. CoP16), revisar las anotaciones existentes para las especies arbóreas y, si fuera pertinente, elaborar enmiendas a esas anotaciones, y preparar definiciones claras de los términos utilizados en las mismas para facilitar su comprensión y utilización por parte de las autoridades CITES, los funcionarios de observancia y los exportadores e importadores;*

[...]

- j) *preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente.*

3. Las sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora (AC27/PC21, Veracruz, mayo de 2014) consideraron un punto del orden del día sobre *Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices de la CITES: informe del Grupo de trabajo del Comité Permanente*. El grupo de trabajo interino informó de que había abordado algunas de las cuestiones más generales y sencillas incluidas en las Decisiones de la CoP16 pertinentes. Esta labor no incluía, entre otras cosas, el examen de las anotaciones existentes para las especies arbóreas antes mencionadas, en parte debido a que los resultados del estudio sobre el comercio de especies maderables previsto en la Decisión 15.35 no estaba aún disponible. El grupo de trabajo interino recomendó que el Comité Permanente, en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), reuniera al grupo de trabajo para que, entre otras cosas, desarrollase un programa de trabajo para completar la labor restante que se había encargado en las Decisiones pertinentes.

4. En la 65ª reunión, el Comité Permanente

tomó nota del documento y del informe oral de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre anotaciones y acordó volver a establecer el grupo de trabajo con el mandato previsto en la Decisión 16.162, y las siguientes tareas adicionales: considerar los resultados del estudio sobre el comercio de especies maderables previsto en la Decisión 15.35 y, en particular, considerar si las anotaciones actuales para las especies maderables cubren adecuadamente los tipos de especímenes exportados de los países de origen; evaluar las ventajas y los inconvenientes de los posibles cambios en esas anotaciones; y, según proceda, preparar proyectos de enmienda a las anotaciones para someterlos a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité acordó también que el grupo de trabajo estaría copresidido por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e integrado por Alemania, Australia, Canadá, China, Francia, Indonesia, Kuwait, México, Noruega, Suiza; Sra. Caceres, como representante del Comité de Fauna, y Sra. Rivera (América Central, del Sur y el Caribe), Sr. Sajeve (Europa), Sr. Leach (Oceanía), Sr. Luke (África) y Sra. Al-Salem (Asia) como representantes del Comité de Flora; y la Unión Europea, American Herbal Association, Centre for International Environmental Law, Humane Society International, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Lewis and Clark College y TRAFFIC. [SC65 Sum. 9 (Rev. 1)]

5. Asimismo, en la 65ª reunión,

la Secretaría comunicó que se había iniciado el estudio sobre el comercio de especies maderables previsto en la Decisión 15.35 en colaboración con la Organización Internacional sobre las Maderas Tropicales (OIMT), mediante el desarrollo conjunto del mandato y la contratación de un consultor. Se informó de que el estudio está financiado por el programa OIMT-CITES. Se tenía previsto completar el estudio a tiempo para someterlo a la consideración de las próximas reuniones de los órganos relevantes de la CITES.

El Comité tomó nota del informe sobre los progresos presentado oralmente por la Secretaría, completado por el representante de la OIMT, así como de la constante colaboración entre la Secretaría CITES y la OIMT sobre esta y otras cuestiones en el marco del programa OIMT-CITES [véase Acta resumida de la 65ª reunión del Comité Permanente, punto 49.2 del orden del día]

6. El 18 de noviembre de 2014, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes No. 2014/053, en la que

*se solicita a las Partes que proporcionen información sobre el comercio de especímenes de las especies arbóreas que están incluidas en los Apéndices II y III de la CITES y que se utilizan en la manufactura de productos de madera. También se solicita a las Partes que proporcionen información sobre el comercio de productos de madera derivados de especies arbóreas incluidas en los Apéndices, en aquellos casos en que los productos no estén comprendidos en el alcance de las anotaciones para dichas especies y no estén, por lo tanto, sujetos a controles de la CITES y no estén incluidos en la Base de Datos sobre el Comercio CITES. La información sobre el comercio de cualquier especie arbórea incluida en los Apéndices resultará útil para el estudio sobre el comercio así como para los informes al Comité Permanente y el Comité de Flora. No obstante, resulta de particular interés la información sobre el comercio de productos en cuya manufactura se utiliza *Dalbergia cochinchinensis* (palo de rosa siamés), *Swietenia macrophylla* (caoba), *Pericopsis elata* (teca africana, afrormosia) o *Cedrela odorata* (cedro rojo).*

En el Anexo de la presente Notificación se proporciona orientación adicional sobre la información que se solicita para el estudio y la labor relacionada de los órganos de la CITES sobre anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III, tal como: categorías, descripciones y clasificaciones comerciales de productos de madera, descripciones de anotaciones para especies arbóreas utilizadas para productos de madera, y ejemplos de información que ayudarán a llevar a cabo el estudio.

Se solicita asimismo a las Partes que proporcionen ejemplos sobre dificultades para aplicar los controles del comercio para las anotaciones existentes para las especies arbóreas, en particular para los productos maderables de transformación secundaria.

7. Posteriormente, en la Notificación a las Partes No. 2014/057 de fecha 27 de noviembre de 2014, se prorrogó la fecha límite inicial para que las Partes enviaran respuestas a la Notificación antes mencionada (30 de noviembre de 2014) hasta el 31 de enero de 2015. También se notificó a las Partes que “toda la información pertinente que se enviara después del 31 de enero de 2015 se utilizaría para aportar información para la labor relacionada del Grupo de Trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente, el Comité Permanente y el Comité de Flora conforme a las Decisiones 16.162 y 14.148 (Rev. CoP16)”. Hasta la fecha, se han recibido respuestas de Alemania, Australia, Bélgica, el Brasil, China, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Italia, Letonia, México, los Países Bajos, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y la Unión Europea (análisis de códigos de mercancías y datos de aduanas para todos los 28 Estados miembros).
8. El 24 de abril de 2015, las secretarías de la CITES y la OIMT concertaron un Acuerdo de financiación en pequeña escala que, entre otras cosas, otorgó apoyo financiero adicional para el estudio sobre el comercio de especies maderables por medio de fondos externos donados por los Estados Unidos de América. Dichos fondos se han de utilizar para el análisis de las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2014/053 y, posteriormente, para la ultimación del estudio sobre el comercio de especies maderables. El pago de los fondos, no obstante, se ha visto demorado a causa de la transición del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Secretaría CITES a un nuevo sistema de gestión de las Naciones Unidas denominado Umoja el 1 de junio de 2015. Con el nuevo sistema, se han suspendido provisionalmente las facultades de certificación y aprobación de la Secretaría y su cuenta bancaria se ha limitado a la recepción de fondos. El equipo de apoyo administrativo, no obstante, se ha esforzado de manera firme y constante desde abril de 2015 por procesar este pago a través del PNUMA y la ONUN, y se espera que el pago se realice a fines de agosto de 2015 o principios de septiembre de 2015.

9. El 18 de mayo de 2015, la secretaría de la OIMT suministró a los copresidentes del Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente y a la Secretaría materiales informativos en los que se presentaba un resumen de la labor realizada hasta la fecha en relación con el estudio sobre el comercio de especies maderables y los resultados preliminares de este. Se explicó que la Fase 1 del estudio —recopilación y análisis de datos oficiales de comercio— ya se había completado y que la Fase 2 del estudio —recopilación y análisis de las respuestas de las Partes a la Notificación a las Partes No. 2014/053— no se había completado aún. Los párrafos siguientes se basan y apoyan en los hallazgos y conclusiones preliminares, y los cuadros relacionados, que figuraban en los materiales informativos suministrados a los copresidentes del Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente.

Fase 1 del estudio sobre el comercio de especies maderables

10. En el cuadro 1 (véase el Anexo) se indican las 10 anotaciones que se aplican a las especies arbóreas incluidas en el Apéndice II o el Apéndice III de la CITES que se usan en la manufactura de productos de madera. A los fines del examen de las anotaciones que se encomienda en la Decisión 16.162, resultaban de especial interés las anotaciones para especies arbóreas que no son abarcadoras; es decir, las anotaciones que no designan todas las partes y derivados para que sean amparados por la CITES. Específicamente, las anotaciones #5, #6, #7, #10, #11 y #12 aplican controles del comercio de la CITES solo para la materia prima de madera (tal como trozas) o productos semielaborados (tal como madera aserrada, chapas de madera y madera contrachapada). Para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES con estas anotaciones, quedan excluidos del amparo de la CITES los productos de transformación secundaria y los productos terminados.
11. Los Apéndices II o III de la CITES incluyen más de 40 especies arbóreas que se utilizan en la manufactura de productos de madera (“especies maderables”). Estas especies maderables incluidas en los Apéndices se usan en una amplia variedad de productos y usos finales, incluidos productos terminados de alto valor como puertas, marcos de ventanas, muebles y tallas. En el cuadro 2 (véase el Anexo) se indican especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES seleccionadas y se proporcionan ejemplos de su uso en productos de transformación secundaria y productos terminados.
12. La Fase 1 del estudio sobre el comercio de especies maderables examinó el comercio de productos de madera provenientes de los Estados del área de distribución de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES seleccionadas, y se centró en los Estados del área de distribución de las especies arbóreas en las que la anotación relacionada limita los controles del comercio de la CITES a los productos de madera primarios (con un procesamiento mínimo). Basándose en la orientación proporcionada por las Partes en la SC65, como se refleja en la Notificación a las Partes No. 2014/053 (véase el párrafo 6 anterior), la recopilación y análisis de datos de comercio se centró en el comercio de productos de madera provenientes de los Estados del área de distribución de *Pericopsis elata* (afrorosia), *Dalbergia cochinchinensis* (palo de rosa siamés), *Swietenia macrophylla* (caoba) y *Cedrela odorata* (cedro rojo). En los cuadros 3, 3a y 3b se muestran cada una de las especies, la anotación pertinente y los Estados del área de distribución correspondientes.
13. La fuente de información principal para la Fase 1 del estudio son datos de comercio de productos básicos basados en las declaraciones aduaneras recogidas por oficiales de aduana nacionales y recopiladas por organizaciones internacionales tales como la División de Estadística de las Naciones Unidas (UN-Comtrade)¹. Estos datos se reúnen y notifican utilizando el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de nomenclatura arancelaria (códigos del SA). Se trata de un sistema internacional normalizado que mantiene la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y que más de 200 países usan para clasificar los productos comercializados. Estos datos son la única fuente de información abarcadora sobre bienes objeto del comercio, incluidos productos de madera².
14. Los datos basados en los códigos del SA proporcionan cierta información sobre especies arbóreas o grupos de especies en la forma de materia prima de madera (por ejemplo, trozas) y en algunas mercancías mínimamente elaboradas como madera aserrada, chapas de madera y madera contrachapada. Sin embargo, con muy pocas excepciones, los códigos del SA armonizados internacionalmente (de 6 dígitos) no identifican la especie arbórea utilizada en la manufactura de los productos de madera de transformación secundaria que aparecen en el comercio. Por lo tanto, estos datos no se pueden utilizar para “...determinar los tipos de especímenes que aparecen en el comercio...” como se pide en la Decisión 15.35. Sin embargo, los datos de

¹ Los datos están disponibles en: comtrade.un.org.

² Hay información sobre la OMA disponible en: www.wcoomd.org y puede consultarse información sobre el Sistema Armonizado en: http://www.wcoomd.org/en/faq/harmonized_system_faq.aspx

las aduanas son abarcadores y suministran una descripción completa del comercio de productos de madera de los Estados del área de distribución pertinentes, incluido el comercio de productos manufacturados con especies incluidas en los Apéndices y el comercio de productos manufacturados con otras especies arbóreas. Por lo tanto, los códigos del SA son un punto de partida necesario para el examen que se pide en la Decisión 15.35.

15. En los cuadros 4, 5 y 6 (véase el Anexo) se presenta un resumen de la información sobre la estructura del comercio de productos de madera, con los códigos del SA correspondientes. En el cuadro 4 se incluyen descripciones, junto con los códigos del SA correspondientes, para los grupos de productos que se incluyen en forma general en las categorías: productos de madera primarios, productos madereros de elaboración secundaria y muebles de madera. Para cada uno de los grupos de productos que se muestran en el cuadro 4, el cuadro 5 muestra las anotaciones que efectivamente requieren documentos CITES para el comercio de productos de ese grupo. Como se indica en el cuadro 4, las anotaciones #1, #2, #4 y #14 designan “todas las partes y derivados” (con algunas exclusiones; véase el cuadro 1); por lo tanto, estas anotaciones incluyen todos los productos de madera primarios y todos los productos madereros de elaboración secundaria —todos los productos de madera que se muestran en el cuadro 5. El cuadro 5 ilustra el alcance relativamente limitado del amparo de la CITES para las especies incluidas en los Apéndices con las anotaciones #5 y #6.
16. En el cuadro 6 se muestran los grupos de productos amplios y los códigos del SA correspondientes en dos categorías: productos cubiertos por la anotación #5 o la anotación #6 y los productos no cubiertos por las anotaciones. Para cada uno de los Estados del área de distribución, se recopilaron datos sobre el valor y la cantidad del comercio para cada uno de los códigos del SA de 4 dígitos de cada uno de los grupos de productos que se muestran en el cuadro 6 para el período 2000-2013 según lo registrado en la base de datos UN-Comtrade. Dado que los datos de exportación estaban incompletos para algunos países del área de distribución o grupos de productos, se usaron los datos notificados por los importadores (importaciones obtenidas directamente de países del área de distribución) según fuera necesario para completar la información³.
17. Se recopilaron los datos tanto de cantidad como de valor en aquellos casos en que estuvieron disponibles. Los valores del comercio se informan en dólares de EE. UU. y se pueden totalizar para todos los productos básicos de las subcategorías. Para algunos productos de madera elaborados, no se reúnen sistemáticamente datos sobre las unidades de cantidad primarias o bien se reúnen con una variedad de unidades basadas en el peso o basadas en el volumen o simplemente como el número de artículos. Sin embargo, para la mayoría de los países, los datos de UN-Comtrade también indican una unidad de cantidad secundaria (peso). Las tendencias de estos datos de unidades de cantidad secundarias se compararon con las tendencias de los datos de valores y también se usaron para calcular valores unitarios totalizados. Dado que es probable que las especies incluidas en los Apéndices de la CITES se usen en productos de más alto valor, los aumentos en el valor unitario totalizado puede indicar un aumento en la participación de mercado de las especies de más alto valor, incluidas las especies de los Apéndices de la CITES (aunque no necesariamente limitadas a estas).
18. Considerando que el contexto para este estudio es el posible comercio de productos de madera manufacturados con especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES, se consideró improbable que los especímenes de estas especies se exportasen en la forma de productos primarios no expresamente cubiertos por la anotación. Estos “otros productos primarios” en general no son adecuados para los productos y usos finales indicados en el cuadro 2; entre los ejemplos de estos “otros productos primarios” se incluyen leña, aserrín, tableros de aglomerado y tableros de partículas (véanse los cuadros 4 y 5). Por lo tanto, el examen de los patrones y las tendencias del comercio de productos de madera se centró en los productos madereros de elaboración secundaria (PMES) y el muebles de madera.

Resultados preliminares de la Fase 1

19. Los datos de comercio de productos de madera para los Estados del área de distribución seleccionados, para el período 2000-2013, se recopilaron y totalizaron como se describe en los párrafos anteriores. A continuación se presenta un resumen de los datos para 2013. Considerando que todos los Estados del área de distribución de *Swietenia macrophylla* son también países del área de distribución de *Cedrela odorata*

³ Por diversos motivos, los datos de los importadores son por lo general más abarcadores y pueden ser más precisos que los datos de los exportadores y, por lo tanto, suministran una imagen “en espejo” apropiada para las exportaciones de los países asociados.

(con una excepción), se usó el grupo de área de distribución más grande (*Cedrela*) para este análisis y los análisis subsiguientes.⁴

20. Los patrones de exportación y la importancia relativa de los productos elaborados objeto del comercio varían en gran medida entre los tres grupos de Estados del área de distribución. No obstante, las exportaciones totales de productos forestales de los Estados del área de distribución de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES son sustanciales y ascendieron a un valor de más de 16.000 millones de dólares de EE.UU. en 2013 (véase la figura a continuación); estos Estados del área de distribución de la especie representan alrededor del 8% de exportaciones mundiales de productos de madera primarios y de elaboración secundaria y muebles de madera. Con la excepción de los Estados del área de distribución de *Pericopsis elata*, una porción considerable de estas exportaciones (aproximadamente la mitad, medida según el valor) es de productos madereros de elaboración secundaria y muebles de madera —productos que están fuera del alcance de las anotaciones #5 y #6. Para la mayoría de estos Estados del área de distribución, es probable que las exportaciones de productos de madera que contienen especies incluidas en los Apéndices de la CITES representen una proporción muy pequeña del comercio total de productos forestales. Para los productos primarios para los que puede hacerse una comparación, las especies incluidas en los Apéndices de la CITES representan menos del 5% de las exportaciones de la mayoría de los Estados del área de distribución y, en general, mucho menos del 1%⁵.

Valor de las exportaciones directas de productos de madera seleccionados, por grupo, de los Estados del área de distribución de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES (datos para 2013) – en miles de millones de dólares de EE. UU.

Grupo de productos	Especies de interés seleccionadas			Todos los restantes Estados	Total mundial
	Estados del área de distribución de <i>Pericopsis elata</i>	Estados del área de distribución de <i>Dalbergia cochinchinensis</i>	Estados del área de distribución de <i>Cedrela odorata</i>		
Productos de madera primarios	1,8	4,3	2,2	83,4	91,7
Productos madereros de elaboración secundaria	0,1	0,6	1,3	28,9	30,9
Muebles de madera	-	4,9	1,2	55,7	61,8
Total, productos seleccionados	1,9	9,8	4,7	168,0	184,4

Fuente: recopilado de datos de UN-Comtrade; se usaron los datos notificados por los importadores para estimar las exportaciones para algunos Estados. Los datos no incluyen pulpa de madera, papel, cartón y productos relacionados. Véanse en el cuadro 3 las listas de Estados del área de distribución y las definiciones de los grupos de productos en el cuadro 4.

21. Se examinaron las tendencias del volumen y el valor del comercio de los PMES y el muebles de madera durante el período 2000-2013 para cada uno de los Estados del área de distribución de los grupos de especies. En los cuadros 7 a 9 (véase el Anexo) se presenta un resumen de la evaluación de las tendencias del volumen del comercio de PMES (como un grupo), subgrupos seleccionados de PMES y muebles de madera. Una tendencia creciente se indica con “+”, una tendencia decreciente se indica con “-”, una tendencia mixta (en muchos casos, exportaciones crecientes y luego decrecientes) se indica con “+/-” y ninguna tendencia se indica con “0”. En aquellos casos en que el comercio es insignificante, la entrada figura en blanco. Los Estados del área de distribución cuyos datos de comercio muestran un aumento importante durante el período 2000-2013 están resaltados en gris.

Estados del área de distribución de *Pericopsis elata*

En total, hay pocos indicios de un aumento en el comercio de PMES y muebles de madera. El ligero aumento del comercio del código del SA 4418 del Camerún y Ghana es una tendencia débil y se inicia a

⁴ La excepción es San Vicente y las Granadinas.

⁵ Basado en una comparación de las cantidades notificadas en la Base de datos sobre el comercio CITES y los datos notificados por la OIMT.

partir de un nivel muy bajo. En casos, las tendencias de los datos de valores unitarios son mixtas y, si bien en general son crecientes, no son un indicio claro de un aumento en el comercio de especímenes de alto valor. Las tendencias mixtas indicadas por varios Estados del área de distribución y grupos de productos siguen en general un patrón de aumento de las exportaciones hasta 2008/2009, seguido de disminuciones marcadas en las exportaciones.

Estados del área de distribución de *Dalbergia cochinchinensis*

La inclusión de *Dalbergia cochinchinensis* es reciente (2013); por lo tanto, no se puede interpretar que los datos (con la posible excepción de algunos datos para 2013) incluyan dicha especie. No obstante, para tres de los cuatro Estados del área de distribución (Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam), se registró un aumento importante de PMES y muebles de madera en el último decenio. Las exportaciones de estos productos son en la actualidad considerables —ascendieron a un valor de 2.500 millones de dólares de EE.UU. en 2013— (véase el cuadro anterior) y han registrado un marcado aumento en los últimos años. La tendencia es especialmente fuerte en el caso de las exportaciones de muebles de madera.

Estados del área de distribución de *Cedrela odorata* y *Swietenia macrophylla*

Los Estados del área de distribución de estas especies son bastante diversos, incluso en relación con el tamaño y la estructura de la manufactura y las exportaciones de productos forestales. Dos Estados del área de distribución (el Brasil y México), representan alrededor del 90% de las exportaciones de PMES y muebles de madera. Para la mayoría de los Estados del área de distribución y grupos de productos, las tendencias de las exportaciones fueron mixtas: crecientes hasta 2008 y decrecientes posteriormente. Las tendencias de las exportaciones de PMES del Perú, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Guatemala son excepciones. El volumen y el valor de las exportaciones aumentaron para estos Estados del área de distribución, aunque en la mayoría de los casos los aumentos fueron desparejos (con períodos puntuales de disminuciones marcadas). No hay tendencias importantes en el valor unitario de las exportaciones de PMES de estos Estados del área de distribución. Algunas de las tendencias crecientes indicadas en el cuadro 9 se inician desde niveles bajos de exportaciones en 2000.

22. Como se describe en los párrafos anteriores, los datos de comercio armonizados no pueden dar pruebas definitivas acerca del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices que están fuera del alcance de la anotación. Para interpretar los datos de comercio totalizados de los cuadros 7 a 9 se debe tomar en cuenta la pequeña proporción del comercio total que representan las especies incluidas en los Apéndices de la CITES; es probable que las tendencias del comercio totalizado para todas las especies (tanto incluidas como no incluidas en los Apéndices) se deban a cambios en la producción y exportación del componente más grande: de especies diferentes de aquellas incluidas en los Apéndices de la CITES. No obstante, si se resaltan los patrones de comercio que pueden indicar un aumento de las exportaciones de productos que podrían contener especies incluidas en los Apéndices pero que no están sujetas a controles de comercio de la CITES, los datos totalizados pueden actuar como un “filtro grueso” para centrar el examen más a fondo de los patrones de las exportaciones de los Estado del área de distribución.

Conclusiones preliminares del estudio sobre el comercio de especies maderables

23. La Fase 1 del estudio sobre el comercio de especies maderables proporciona la estructura para examinar el comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en un contexto más amplio; es decir, las exportaciones de los Estados del área de distribución de todos los productos de madera hechos con dichas especies. El estudio documenta la escala y complejidad de las exportaciones de productos de madera de los Estados del área de distribución y demuestra que existen grandes posibilidades de usar las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en la elaboración de valor añadido. El estudio pone de relieve también las tendencias en Estados del área de distribución y grupos de productos específicos que requieren un examen más a fondo.
24. La Fase 2 del estudio sobre el comercio de especies maderables incluirá una recopilación y análisis de respuestas a la Notificación a las Partes 2014/053. En por lo menos algunos casos, la información y los datos suministrados por las Partes se pueden usar para realizar un examen más detallado de las tendencias que se resaltan en la Fase 1. Si el pago del Acuerdo de financiación en pequeña escala que se menciona en el párrafo 8 se hace rápidamente, podrá haber información adicional de la Fase 2 del estudio disponible a tiempo para que sea considerada por el Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente para la preparación de un documento de debate y las recomendaciones relacionadas para la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, 11 a 15 de enero de 2016). La fecha límite para la presentación de documentos para dicha reunión es el 12 de noviembre de 2015.

25. Reconociendo que la información que está disponible actualmente no es concluyente, y tal vez circunstancial, el Comité de Flora tal vez desee recomendar al Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente que aconseje a las Partes que establezcan mecanismos para supervisar más de cerca el comercio de productos de madera de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, en lugar de considerar cambios a las anotaciones en este momento. Basándose en la información suministrada en las repuestas a la Notificación a las Partes 2014/053, el Comité de Flora y el Comité Permanente tal vez deseen llamar la atención sobre los métodos y enfoques que las Partes podrían aplicar para suministrar información adicional sobre el contenido de especies del comercio de los productos elaborados.

Recomendaciones

26. Tomando en cuenta los resultados y conclusiones preliminares hasta la fecha, el Comité de Flora tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar al Grupo de trabajo sobre anotaciones del Comité Permanente que comience a discutir y analizar propuestas para posibles enmiendas a las anotaciones #5 y #6. Dichas propuestas de enmienda deberían ampliar el alcance del amparo de dichas anotaciones para incluir los productos madereros de elaboración secundaria, en forma similar al alcance de la anotación #4.

Cuadro 1 – Anotaciones aplicadas a las inclusiones de especies arbóreas
utilizadas para productos de madera

Anotación	Descripción
#1	<p>Todas las partes y derivados, excepto:</p> <p>a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; y d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas reproducidas artificialmente del género <i>Vanilla</i>.</p>
#2	<p>Todas las partes y derivados, excepto:</p> <p>a) las semillas y el polen; y b) productos acabados para el comercio al por menor</p>
#4	<p>Todas las partes y derivados, excepto:</p> <p>a) las semillas (inclusive las vainas de Orchidaceae), las esporas y el polen (inclusive las polinias). La exención no se aplica a las semillas de Cactaceae spp. exportadas de México y las semillas de <i>Beccariophoenix madagascariensis</i> y <i>Neodypsis decaryi</i> exportadas de Madagascar; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente; d) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente del género <i>Vanilla</i> (Orchidaceae) y de la familia Cactaceae; e) los tallos, las flores y las partes y derivados de plantas naturalizadas o reproducidas artificialmente de los géneros <i>Opuntia</i> subgénero <i>Opuntia</i> y <i>Selenicereus</i> (Cactaceae); y f) los productos acabados de <i>Euphorbia antisyphilitica</i> empaquetados y preparados para el comercio al por menor."</p>
#5	Trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera.
#6	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada.
#7	Trozas, troceados de madera, polvo y extractos.
#10	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, incluyendo artículos de madera no terminados utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda.
#11	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvo y extractos.
#12	Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada y extractos. Los productos terminados que contienen dichos extractos como ingredientes, incluidas las fragancias, no se considerarán cubiertos por esta anotación.
#14	<p>Todas las partes y derivados, excepto:</p> <p>a) las semillas y el polen; b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i>, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; c) frutos; d) hojas; e) polvo de madera de agar consumido, inclusive el polvo comprimido en todas las formas; y f) productos acabados envasados y preparados para el comercio al por menor; esta excepción no se aplica a las cuentas de collar, cuentas de oración o tallas.</p>

Fuente: CITES (<http://checklist.cites.org/#/es>)

Cuadro 2—Anotaciones y usos notificados de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES usadas en productos de madera seleccionadas⁶

Nombre científico	Nombre(s) común(es)	Anotación	Usos comunes como madera
<i>Aniba rosaeodora</i>	Palo de rosa	#12	Muebles, construcción de embarcaciones, revestimientos para suelos, mangos de herramientas, madera aserrada
<i>Bulnesia sarmientoi</i>	Palo santo, vera, ibiocaí	#11	Revestimientos de suelos, construcción, mangos de herramientas, construcción de embarcaciones, piezas torneadas para muebles
<i>Caesalpinia echinata</i>	palo brasil, palo pernambuco, brasil, pernambuco, palo rosado	#10	Arcos para instrumentos musicales de cuerda, chapas de madera, incrustaciones, tallas, piezas torneadas para muebles
<i>Cedrela odorata</i>	Cedrela, Cedro Rojo, Cedro rosado	#5	Construcción, revestimientos de suelos, ebanistería, chapas de madera, muebles, construcción de embarcaciones
<i>Dalbergia cochinchinensis</i>	Palo de rosa de Tailandia	#5	Muebles, piezas torneadas para muebles, instrumentos musicales, artículos especiales de madera
<i>Dalbergia retusa</i>	Palo negro	#6	Muebles finos, instrumentos musicales, piezas torneadas para muebles, objetos especiales
<i>Dalbergia</i> spp.	Palo de rosa de Madagascar	#5	Chapas de madera, instrumentos musicales, muebles, ebanistería, incrustaciones, tallas, artículos especiales
<i>Gonystylus</i> spp.	Ramin	#4	Muebles, ebanistería, chapas de madera, tableros de partículas, revestimientos para suelos, madera aserrada, clavijas, mangos para herramientas, piezas torneadas para muebles
<i>Guaiacum</i> spp.	Guayacán, palo santo	#2	Construcción marina, tallas, mangos para herramientas
<i>Pericopsis elata</i>	Afromosia, Teca Africana	#5	Construcción de embarcaciones, chapas de madera, revestimientos para suelos y muebles
<i>Podocarpus neriifolius</i>	Pino negro podocarpo	#1	Construcción, muebles, tallas
<i>Prunus africana</i>	Ciruelo africano	#4	Construcción, revestimientos para suelos, mangos para herramientas, muebles
<i>Pterocarpus santalinus</i>	Sándalo rojo	#7	Muebles, tallas
<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	#6	Muebles, ebanistería, piezas de carpintería, chapas de madera, construcción de embarcaciones, tallas

6 La información sobre usos comunes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES se tomó de Wood Handbook, Servicio Forestal del Departamento de Agricultura de los EE.UU., Laboratorio de Productos Forestales (disponible en http://www.fpl.fs.fed.us/documnts/fplqtr/fpl_qtr190.pdf); The Wood Database (<http://www.wood-database.com/>); the Forest Legality Alliance (<http://risk.forestlegality.org/species/>); y Global Trees Campaign (<http://globaltrees.org/threatened-trees/trees/>).

Cuadro 3 – Ejemplos de especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III de la CITES con anotaciones que no son abarcadoras respecto a los productos de madera manufacturados

Espece	Nombre común	Anotación ⁷	Estados del área de distribución
<i>Dalbergia cochinchinensis</i>	Palo de rosa de Tailandia	#5	Camboya, República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam
<i>Pericopsis elata</i>	Afromosia	#5	Camerún, República Centroafricana, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Ghana, Nigeria
<i>Cedrela odorata</i>	Cedrela	#5	Véase el cuadro 3a
<i>Swietenia macrophylla</i>	Caoba	#6	Véase el cuadro 3b

Fuente para los Estados del área de distribución: CITES (véase: <http://checklist.cites.org/#/es>)

Cuadro 3a - Estados del área de distribución y territorios de *Cedrela odorata*

Antigua y Barbuda	Granada	Nicaragua
Antillas Neerlandesas	Guadalupe	Panamá
Argentina	Guatemala	Paraguay
Barbados	Guyana	Perú
Belice	Guyana Francesa	Puerto Rico
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Haití	República Dominicana
Brasil	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Islas Caimán	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Santa Lucía
Colombia	Jamaica	Suriname
Costa Rica	Martinica	Trinidad y Tabago
Cuba	México	Venezuela (República Bolivariana de)
Dominica	Montserrat	
Ecuador		
El Salvador		

Cuadro 3b - Estados del área de distribución y territorios de *Swietenia macrophylla*

Belice	Guyana
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Guyana Francesa
Brasil	Honduras
Colombia	Martinica
Costa Rica	México
Dominica	Montserrat
Ecuador	Panamá
El Salvador	Perú
Guadalupe	Santa Lucía
Guatemala	San Vicente y las Granadinas
	Venezuela (República Bolivariana de)

⁷ Véanse las descripciones de las anotaciones en el cuadro 1.

**Cuadro 4 – Grupos de productos de madera⁸, descripciones
y códigos del Sistema Armonizado correspondientes**

Grupo	Descripción	Códigos del Sistema Armonizado
Productos de madera primarios		
Madera en bruto	Leña, trozas, madera para pasta, astillas, postes	4401 4402 4403 4404 4405
Madera aserrada	Traviesas para vías férreas, madera aserrada o desbastada	4406 4407
Hojas para chapado y tableros a base de madera	Hojas para chapado cortadas en hojas y desenrolladas, madera contrachapada, tableros de aglomerado, OSB, tableros de partículas, madera estratificada	4408 4410 4411 4412
Productos madereros de elaboración secundaria		
Molduras	Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes	4409
Trabajos de madera para construcciones	Puertas, ventanas, suelos, piezas de carpintería para construcciones	4418
Envases	Cajas, jaulas, paletas, tonelería	4415 4416
Otros productos de madera manufacturados	Marcos de madera, artículos de mesa de madera, estatuillas, cajones, cubas, mangos de herramientas y otros productos manufacturados	4413 4414 4417 4419 4420 4421
Muebles de madera y piezas de muebles		
Muebles de madera	Asientos con marcos de madera, muebles de madera para oficinas, dormitorios, cocinas	9401.61 9401.69 9403.30 9403.40 9403.50 9403.60
Piezas de muebles ⁹	Piezas de muebles de madera	9401.90.* 9403.90.*

⁸ No incluye pulpa de madera (fibra de madera procesada por medios mecánicos o químicos), papel, cartón y productos relacionados.

⁹ Los datos sobre comercio normalizados internacionalmente (código del SA de 6 dígitos) no proporcionan información sobre el material (madera, plástico o metal) de las piezas de muebles importadas; no obstante, como se indica en los asteriscos, algunos países usan códigos complementarios para identificar las importaciones de piezas para muebles de madera.

Cuadro 5 – Grupo de productos de madera con clasificaciones del Sistema Armonizado y las correspondientes anotaciones a las inclusiones en la CITES

Grupo	Descripción	Clasificación del Sistema Armonizado	Anotaciones¹⁰
Productos de madera primarios			
Madera en bruto	Leña, carbón, postes	4402 4404	Véase la nota a este cuadro
	Astillas	4401	#7
	Serrín y polvo	4405	#7, #11, #12
	Trozas	4403	#5, #6, #7, #10, #11, #12
Madera aserrada	Traviesas para vías férreas, madera aserrada o desbastada	4406 4407	#5, #6, #10, #11, #12
		4408	
Tableros a base de madera	Hojas para chapado cortadas en hojas y desenrolladas	4408	
	Madera contrachapada	4412	#6, #11, #12
	Tableros de aglomerado, OSB, tableros de fibra, madera estratificada	4410 4411	Véase la nota a este cuadro
Todos los productos madereros de elaboración secundaria y los muebles de madera			
Véase el cuadro 4		Véase el cuadro 4	Véase la nota a este cuadro

¹⁰ Las anotaciones #1, #2, #4 y #14 designan "todas las partes y derivados" (con algunas exclusiones; véase el cuadro 1); por lo tanto, estas anotaciones incluyen todos los productos de madera primarios y todos los productos madereros de elaboración secundaria. La anotación #10 también incluye los artículos utilizados para la fabricación de arcos para instrumentos musicales de cuerda; las anotaciones #7, #11 y #12 también incluyen extractos.

Cuadro 6—Grupos de productos de madera¹¹ y códigos del Sistema Armonizado correspondientes a las anotaciones #5 y #6 en las inclusiones en los Apéndices de la CITES

Grupo de productos	Anotación #5	Anotación #6
Productos y códigos del SA cubiertos por la anotación		
Productos de madera primarios	4403	4403
	4406	4406
	4407	4407
	4408	4408
	4408	4412
Productos y códigos del SA no cubiertos por la anotación		
Otros productos de madera primarios	4401	4401
	4402	4402
	4404	4404
	4405	4405
	4410	4410
	4411	4411
	4412	4411
Productos madereros de elaboración secundaria (PMES)	4409	
	4413	
	4414	
	4415	
	4416	
	4417	
	4418	
	4419	
	4420	
4421		
Muebles de madera	9401.61	
	9401.69	
	9403.30	
	9403.40	
	9403.50	
	9403.60	
Piezas de muebles de madera ¹²	9401.90.*	
	9403.90.*	

¹¹ Véase información adicional sobre los grupos de productos en los cuadros 4 y 5.

¹² Hay información más detallada solamente cuando los importadores especifican extensiones; las extensiones de estos códigos de 6 dígitos varían entre los importadores.

Cuadro 7—Indicadores de tendencias del comercio de PMES y muebles de madera en los Estados del área de distribución de *Pericopsis elata*, 2000-2013

	Grupo de productos					
	Productos madereros de elaboración secundaria					Muebles de madera
	Todos los PMES	SA 4409 Molduras y revestimientos de suelos	SA 4414 Marcos de carpintería	SA 4418 Piezas de carpintería	SA 4420 Marquetería, estatuillas	
Camerún	+/-	-		+	-	+/-
Congo	+/-	+/-		-	+/-	0
Côte d'Ivoire	0	-		0	-	-
Ghana	+/-	+/-	+/-	+	-	--
Nigeria	-	-		-	-	+/-
República Centroafricana						
República Democrática del Congo	+/-	+/-		+/-	-	0

Cuadro 8—Indicadores de tendencias del comercio de PMES y muebles de madera en los Estados del área de distribución de *Dalbergia cochinchinensis*, 2000-2013

	Grupo de productos					
	Productos madereros de elaboración secundaria					Muebles de madera
	Todos los PMES	SA 4409 Molduras y revestimientos de suelos	SA 4414 Marcos de carpintería	SA 4418 Piezas de carpintería	SA 4420 Marquetería, estatuillas	
Camboya	-	-		+	+	+
Tailandia	-	-	-	-	-	+/-
República Democrática Popular Lao	+/-	+/-	+/-	+	+	+
Viet Nam	+	+	+	+	+	+

Véase en el cuadro 4 una descripción de los grupos de productos; la evaluación de tendencias se basa en la cantidad comercializada (kg)

Leyenda:

- + Tendencia creciente
- Tendencia decreciente
- +/- Mixta (en general: creciente luego decreciente)
- 0 Sin tendencia
- en blanco Comercio insignificante

Cuadro 9—Indicadores de tendencias del comercio de PMES y muebles de madera en los Estados del área de distribución de *Cedrela odorata*, 2000-2103

Estado del área de distribución	Grupo de productos					
	Productos madereros de elaboración secundaria					Muebles de madera
	Todos los PMES	SA 4409 Molduras y revestimientos de suelos	SA 4414 Marcos de carpintería	SA 4418 Piezas de carpintería	SA 4420 Marquetería, estatuillas	
Argentina	+	+	+/-	+/-	+/-	+/-
Barbados						+/-
Belice	+/-	+/-		+/-		+/-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	+	+		+/-	0	+/-
Brasil	+/-	+	+/-	+/-	+/-	0
Colombia	+/-	+/-	-	+	-	+/-
Costa Rica	-	+/-		-	0	+/-
Cuba	0				0	-
Dominica						
Ecuador	0	+/-		0	-	0
El Salvador	+			+	0	-
Guatemala*	+	+/-	-	0	0	0
Guyana	+/-	+/-		0		-
Honduras	+/-	+/-	+/-	+/-		-
Jamaica	0			0	-	0
México	0	+/-	-	-	+/-	0
Montserrat						
Nicaragua	+/-	+/-		-	0	+
Panamá	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
Paraguay	+/-	-		+/-		0
Perú	+	+	0	+	+/-	+/-
República Dominicana	+/-		-	+/-	+/-	-
San Vicente y las Granadinas	-			-		
Suriname	+	+		+/-		+
Trinidad y Tabago	-	-		-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	+/-	+/-		+/-	-	-

Véase en el cuadro 4 una descripción de los grupos de productos; la evaluación de tendencias se basa en la cantidad comercializada (kg)

* El incremento de Guatemala se registra en las exportaciones del código del SA 4415 (cajas, cajones, tambores)

Leyenda: véase la página anterior